

Compradores, y por lo mismo no ha aguardado a notiziarlo
antes a este Ayuntamiento, como lo participa a una para q.
le conste, y los fundamentos que le han obligado a deliverar
por si en el asunto, Con el bien entendido que por estar con
torron es dificultoso en el dia acopiar algunas porciones de
trigo de consideracion, y las pocas que se consiguen a la corte
de industria y mucha fatiga son a precios subidos; En
cuya vista resolvera esta Ciudad lo que fuere de su agrado
y tambien sobre hasta que numero de fanegas se ha de en
tender la compra; Thabiendo lo oido y confexido a probos
todo lo dispuesto por dicho señor. A cordo q. continuando en
su Comision de las mas eficaces providencias que conduca
can para que se verifique a la mayor brevedad la citada
Compra, y conduccion, insirtiendo se la mitad del Cau-
dal existente en el Pósito, y reservandose la otra mitad
tante hasta que a tiempo en lo subseguivo de muerte
lo que mas combenga; Y por de contado se libre por la
Renta del La Cautidad suficiente

Entendida la Ciudad de Enladesorca, Villa de Xezar
Nula, Toraxa, Turulla, Min y otras, se ha prohibi-
do este año la extraccion y saca de granos que se ha acen-
tumbado hasta aqui; lo que ha sido motivo a la alteracion
de precios q. se esta experimentando. A cuenta de re-
presente al Real Consejo en lo utenimur q. con sus

Se represente sobre
q. no se prohiba la ex-
traccion de granos de
algunas Lugares.

